



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2023
“PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DMU/AD/0002/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 036/2023**, referente a la adquisición de “**PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS**”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO**, mediante requisición número **2023/0041**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **10 de febrero de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **21 de febrero de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **24 de febrero de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Requies 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2023
"PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- JAIME RAMÍREZ ÁVILA
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
- CONSTRUCTUR S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DMU/AD/071/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Número	Partida	Descripción del Producto	Cantidad	Unidad de Medida
1	2411	Arena Silica graduación 40/60 blanca	4445	KILO
2	2411	Azulejo Tipo talavera 10 x 10 cm	10	M2
3	2411	Grava de 1 ½"	121	M3
4	2411	Piso Porfirio gris de 10 x 10 cm	100	M2
5	2411	Piso Porfirio rojo o sangre de pichón de 10 x 10 cm	100	M2
6	2411	Azulejo Veneciano de 2x2 cm color azul cobalto	65	M2
7	2411	Piso Guadalajara	350	M2
8	2411	Ladrillo lama	500	M2
9	2411	Ladrillo bóveda	500	M2

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2023
“PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “POR PARTIDA”:

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **JAIME RAMÍREZ ÁVILA, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** y **CONSTRUCTUR S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **JAIME RAMÍREZ ÁVILA: 49%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.: 34%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 49%**
- **CONSTRUCTUR S.A. DE C.V.: 49%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2023
"PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **+10% o -40%:** Significa que a propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

37.09090909	51%		
37.98578313	38.216		51%
34.04892086	51%	46.94027334	44.68699839
35.5873494	49.29763561	51%	48.67147271
35.8030303	(-) 40%	51%	48.67147271
34.89473684	51%	39.17745081	37.02359347
32.5	51%		47.47923231
48.73333333	48.73333333	51%	
	51%	42.94736842	

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2023
"PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- +10\$ y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado...

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Table with 2 columns: Item ID and Price/Percentage. Includes handwritten annotations like '85%' and '(-) 40%'.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- JAIME RAMÍREZ: Referente al proveedor JAIME RAMÍREZ ÁVILA
CONSTRUCTUR: Referente al proveedor CONSTRUCTUR S.A. DE C.V.
ALEJANDRA: Referente al proveedor ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2023
"PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

GANADOR			MONTO CON IVA
JAIME RAMIREZ	\$24,447.50	\$3,911.60	\$28,359.10
CONSTRUCTUR	\$6,182.00	\$989.12	\$7,171.12
ALEJANDRA	\$60,999.73	\$9,759.96	\$70,759.69
ALEJANDRA	\$69,500.00	\$11,120.00	\$80,620.00
ALEJANDRA	\$69,500.00	\$11,120.00	\$80,620.00
ALEJANDRA	\$43,999.80	\$7,039.97	\$51,039.77
CONSTRUCTUR	\$122,185.00	\$19,549.60	\$141,734.60
ALEJANDRA	\$2,150.00	\$344.00	\$2,494.00
ALEJANDRA	\$2,375.00	\$380.00	\$2,755.00

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
JAIME RAMIREZ AVILA	1	\$28,359.10
CONSTRUCTUR S.A. DE C.V.	2 y 7	\$148,905.72
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL	3, 4, 5, 6, 8 y 9	\$288,288.45

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 036/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Martin Obed Pérez Fletes	Titular	Dirección de Mejoramiento Urbano.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2023
“PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 de marzo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Martin Obed Pérez Fletes
Titular de la Dirección de Mejoramiento Urbano.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE



Gobierno de
Guadalajara





OFICIO: DIR/ADQ/480/2023

Partes interesadas de la licitación LPL 036/2023

Presentes:

Por medio de la presente, se les informa a los interesados del proceso de licitación **LPL 036/2023**, referente a la requisición **No. 2023/00041**, que el licitante ganador de la partida número 1 consistente en: (ARENA SILICA GRADUACIÓN 40-60 BLANCA) denominado como "**JAIME RAMIREZ AVILA**", desde la emisión del fallo de adjudicación con fecha 10 del mes de marzo del año 2023 al día de hoy viernes 28 del mes de abril del 2023, no se encuentra dado de alta en el registro del padrón de proveedores, aunado a que, tal como lo manifiesta el área requirente mediante su oficio **CGSPM/DMU/AD/0131/2023**, dicho proveedor ha sido omiso en realizar los actos tendientes necesarios para el correcto registro y a los numerosos intentos de contactarlo con fines de aclarar su situación.

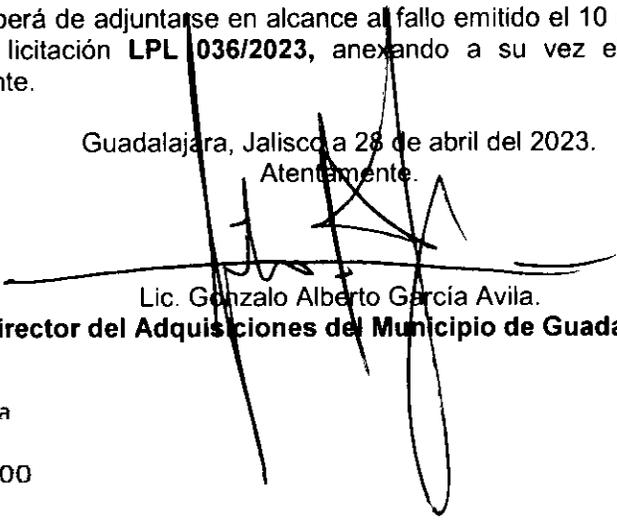
En ese tenor, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 numeral 5 y 77 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la partida número 1 del presente proceso de licitación al participante que obtuvo el segundo lugar según el criterio de calificación de puntos y porcentajes aplicado, por lo que de conformidad a lo establecido en el fallo emitido el día 10 del mes de marzo del año 2023, se procede a realizar la adjudicación de la partida en cuestión al proveedor denominado como "**FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**", por la cantidad de **\$20,624.80 (veinte mil seiscientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.), IVA INCLUIDO**

Es importante señalar que, la partida adjudicada cumple con lo establecido en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

El presente oficio deberá de adjuntarse en alcance al fallo emitido el 10 del mes de marzo del año 2023, dentro de la licitación **LPL 036/2023**, anexando a su vez el escrito allegado por la dependencia requirente.

Guadalajara, Jalisco a 28 de abril del 2023.

Atentamente,


Lic. Gonzalo Alberto García Avila.
Director del Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara

